



San Andrés Isla, Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-002-2019-00170-00
Accionante	COPSERVIR LTDA
Demandados	WILFRAN JESUS BUELVAS, JOCELIN MUÑOZ MATTOS Y CLAUDIA PATRICIA PEREZ MORALES
Auto Interlocutorio No.	0614-23

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada por la parte demandante a través del correo institucional, ver folio que antecede, por ser procedente lo solicitado conforme al Art. 461 del C.G.P el Juzgado.

Por las razones expuesta el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por la parte actora, en solicitud enviada a través del correo institucional, en virtud del Art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: Archivar el expediente previas las anotaciones pertinentes.

Cuarto: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ